

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3613

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 27 de Mayo de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 448

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.541/02; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ampara la solicitud efectuada por la señora Norma del Carmen OJEDA, de reconocimiento de servicios a los efectos previsionales por el período de inactividad laboral comprendido entre las fechas 22 de Abril de 1976 al 09 de Diciembre de 1983;

Que se encuentra acreditado en autos que la recurrente se desempeñó laboralmente en el Consejo Provincial de Educación, Carrera Personal Maestranza y Servicios, Categoría 7b, desde el 14 de Abril de 1975 hasta el 22 de Abril de 1976, fecha en que fuera dejada cesante por Resolución N° 105/76;

Que como consecuencia de esas páginas negras de la Historia Argentina, es de público y notorio, y más aún en pequeñas ciudades como la nuestra, que muchos de los militantes políticos y gremiales debieron encontrarse prácticamente en la clandestinidad para salvaguardar de su vida y la de sus familiares, resultando que, ante hechos tan conocidos, debe ceder la exigencia de una prueba documentar que por las propias circunstancias vendría imposible;

Que ocurre además que la criminalidad del régimen instaurado en la Argentina el 24 de Marzo de 1976 es un clarísimo dato de la realidad, poco menos que universalmente reconocido y condenado como tal. El mal aquí, está a la vista. No necesita ser descubierto, desentrañado, identificado, bajo apariencia engañosa y revelado a conciencias que lo ignoraban. Su ostensibilidad es tanta, que cualquier empeño en condenarla resulta un ejercicio literario o una tautología retórica, pero no un aporte enriquecedor a la conciencia de la gente;

Que las leyes nacionales dictadas al efecto Nros. 16.001, 23.278, 24.451 y 24.736, regularon específicamente situaciones de estricta justicia derivadas de procesos históricos de anomalía institucional y política, y prevén expresamente los presupuestos del caso, no estableciendo plazo de prescripción para el reconocimiento que se propicia, atendiendo al reconocimiento del cómputo a los efectos jubilatorios por el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el 09 de Diciembre de 1983;

Que no estando reglamentado en las normas referidas la fórmula para efectuar los aportes personales a que hubiera lugar y en virtud de la equidad y justicia de la petición planteada, corresponde solicitar a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, dé a la cuestión idéntico tratamiento a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1595;

Que se encuentra probado como período de inactividad laboral el que va desde el 22 de Abril de 1976 hasta el 09 de Diciembre de 1983, debiendo la Caja de Previsión Social tomar los recaudos pertinentes para el cómputo de los períodos en que la causante no cotizó en régimen alguno de Seguridad Social sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que hoy, capaces de mantener una democracia representativa, auténtica y vigente, con la soberanía del pueblo libremente expresada a través de elecciones, sin prescripciones, sin condicionamientos, con base legítima del poder conforme a la organización democrática constitucional, tenemos aunque más no sea

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
 Vicepresidente Primero de la H.C.D.
 E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

la obligación moral de establecer justas reivindicaciones como la que hoy nos ocupa;

Por ello y atento a la Nota N° 209/03, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 16;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCERSE**, a la señora Norma del Carmen OJEDA (L.C. N° 6.550.533) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el 22 de Abril de 1976, fecha en que fuera dejada cesante en su cargo público en la esfera del Estado Provincial y el 09 de Diciembre de 1983. La Caja de Previsión Social, tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 2°.- Los aportes previsionales de orden personal por los períodos resultantes se computarán conforme el Artículo 5° de la Ley N° 1595.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 454

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 568.808/MG/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3° del Decreto N° 0085/93, se estableció la cantidad de evaluaciones anuales para el otorgamiento de Registros Notariales y los meses en que se llevarían a cabo;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 009/94 estableció que los turnos de exámenes de idoneidad de acceso a la función notarial se realizarían durante los meses de Marzo y Noviembre de cada año;

Que ante el análisis realizado en base a la experiencia de las evaluaciones tomadas a la fecha, es con-

veniente introducir modificaciones en la frecuencia de los turnos de examen atento el número de postulantes en cada uno de ellos;

Por ello y atento al Dictamen N° 056/03, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 2;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFICASE, el Artículo 3° del Decreto N° 0085/93, el que quedará redactado de la siguiente manera: "... Artículo 3°.- *Se tomará una (1) evaluación de idoneidad por cada año calendario, en el mes de Noviembre, en el día y hora que para cada oportunidad convoque el Ministerio de Gobierno...*"-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno, quien remitirá copia del presente a las partes involucradas), dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 488

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.401/02; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ampara la solicitud efectuada por la señora Marta Fabiana MORA DOLDAN, de reconocimiento de servicios a los efectos previsionales por el período de inactividad laboral comprendido entre las fechas 1° de Octubre 1974 al 09 de Diciembre de 1983;

Que se encuentra acreditado en autos que la recurrente se desempeñó laboralmente en el Ministerio de Economía y Obras Públicas, Carrera Personal Técnico, Categoría 3 b, desde el 1° de Marzo de 1967 hasta el 30 de Setiembre de 1974, fecha en que se viera forzada a presentar su renuncia, la que fuera aceptada por Decreto N° 405/75;

Que como consecuencia de esas páginas negras de la Historia Argentina, es de público y notorio, y más aún en pequeñas ciudades como la nuestra, que muchos de los militantes políticos y gremiales debieron encontrarse prácticamente en la clandestinidad para salvaguardar de su vida y la de sus familiares, resultando que, ante hechos tan conocidos, debe ceder la exigencia de una prueba documentar que por las propias circunstancias vendría imposible;

Que ocurre además que la criminalidad del régimen instaurado en la Argentina el 24 de Marzo de 1976 es un clarísimo dato de la realidad, poco menos que universalmente reconocido y condenado como tal. El mal aquí, está a la vista. No necesita ser descubierto, desentrañado, identificado bajo apariencia engañosa y revelado a conciencias que lo ignoraban. Su ostensibilidad es tanta, que cualquier empeño en condenarla resulta un ejercicio literario o una tautología retórica, pero no un aporte enriquecedor a la conciencia de la gente;

Que las leyes nacionales dictadas al efecto Nros. 16.001, 23.278, 24.451 y 24.736, regularon específicamente

amente situaciones de estricta justicia derivadas de procesos históricos de anomalía institucional y política, y prevén expresamente los presupuestos del caso, no estableciendo plazo de prescripción para el reconocimiento que se propicia, atendiendo al reconocimiento del cómputo a los efectos jubilatorios por el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el 09 de Diciembre de 1983;

Que no estando reglamentado en las normas referidas la fórmula para efectuar los aportes personales a que hubiera lugar y en virtud de la equidad y justicia de la petición planteada, corresponde solicitar a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, dé a la cuestión idéntico tratamiento a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1595;

Que se encuentra probado como período de inactividad laboral el que va desde el 1° de Octubre de 1974 hasta el 09 de Diciembre de 1983, debiendo la Caja de Previsión Social tomar los recaudos pertinentes para el cómputo de los períodos en que la causante no cotizó en régimen alguno de Seguridad Social sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que hoy, capaces de mantener una democracia representativa, auténtica y vigente, con la soberanía del pueblo libremente expresada a través de elecciones, sin prescripciones, sin condicionamientos, con base legítima del poder conforme a la organización democrática constitucional, tenemos aunque más no sea la obligación moral de establecer justas reivindicaciones como la que hoy nos ocupa;

Por ello y atento a la Nota N° 206/03, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 27;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- **RECONOCESE**, a la señora Marta Fabiana **MORA DOLDAN** (L.C. N° 5.164.242) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el 1° de Octubre de 1974, fecha en que se viera obligada a renunciar a su cargo público en la esfera del Estado Provincial y el 09 de Diciembre de 1983. La Caja de Previsión Social, tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 2°.- Los aportes previsionales de orden personal por los períodos resultantes se computarán conforme el Artículo 5° de la Ley N° 1595.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1337

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, ante la Honorable Legislatura de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cuerpo ha procedido aceptar la misma, conforme lo establece el Artículo 104° - Inc. 13) de la Manda Constitucional, por la cual el Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, ha resultado electo como Presidente de la Nación Argentina;

Que atento a las facultades conferidas por el Artículo 115° de la Constitución Provincial, se hace necesario dar continuidad al orden constitucional;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- **ASUMIR**, por el suscrito a partir del

día de la fecha el Ejercicio del Poder Ejecutivo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados y al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, Economía y Obras Públicas, Asuntos Sociales, Secretaría General de la Gobernación, Entes Autárquicos y Descentralizados, Contaduría General, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 438

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2003.- Expediente CPE-N° 603.821/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 295,40), en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela E.G.B. N° 44 de esta ciudad, doña María Lucrecia PARIS (D.N.I. N° 10.900.551), quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 05 de Agosto de 2002, el que fuera aprobado por Resolución N° 0137 de fecha 27 de Enero de 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

ABONESE, al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1° del presente, con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: 1 - Carácter: 0 - Finalidad: 5 - Función: 90 - Sección: 1 - Sector: 1 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 60 - Partida Subparcial: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 439

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2003.- Expediente CPE-N° 605.193/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 258,80), en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en el Colegio Secundario Provincial N° 23 de esta ciudad, doña Silvana ARCE (D.N.I. N° 16.971.172), quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 1° de Noviembre de 2002, el que fuera aprobado por Resolución N° 0135 de fecha 27 de Enero de 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

ABONESE, al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1° del presente, con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: 1 - Carácter: 0 - Finalidad: 5 - Función: 90 - Sección: 1 - Sector: 1 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 60 - Partida Subparcial: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 440

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.- Expediente N° 398.510/03.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.194,60), destinados a la cancelación de facturas correspondientes a la firma AVIASER S.A., por trabajos realizados a la Aeronave Provincial LV-WLS.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la

Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la firma AVIASER S.A.-

DECRETO N° 441

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.- Expediente MSGG-N° 398.363/03.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de cancelación de Factura N° 0000-00000164, presentada al cobro por "REVISTA CONO SUR" de José Emilio SAID, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.395,00).-

AFFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, a la firma "REVISTA CONO SUR", por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.395,00) en concepto de cancelación de Factura N° 0000-00000164.-

DECRETO N° 442

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.- Expediente GOB-N° 105.626/03.-

RATIFICASE, la Disposición SAA-N° 015/03, mediante la cual se dispuso aprobar la Rendición de Gastos por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.805,40).-

DECRETO N° 443

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.- Expediente GOB-N° 105.647/03.-

RATIFICASE, la Disposición DGA-N° 013/03, mediante la cual se dispuso reintegrar a la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 468,00), en concepto de devolución a la Cuenta de Fondo Rotatorio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 444

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.- Expediente GOB-N° 105.628/03.-

RATIFICASE, la Disposición SAA-N° 017/03, mediante la cual se dispuso aprobar la Rendición de Gastos por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.467,00).-

DECRETO N° 446

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.- Expedientes MSGG-Nros. 396.734/02, 397.631/02, 397.652/02, 397.924/02, 397.925/02 y 398.437/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de facturas, presentadas al cobro, por la suma total de PESOS DOCE MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 12.052,00).-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, a las firmas mencionadas en el Artículo 1º la suma que en cada caso se indican, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

DECRETO Nº 447

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-Nº 568.734/03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos de alimentación de los participantes de las eliminatorias de las Ligas, Norte, Centro y Sur a llevarse a cabo en nuestra ciudad capital los días 08 y 09 de Febrero de 2003 y contratación de un (1) colectivo para trasladar a la Selección de Fútbol Clase '89 a la ciudad de Bariloche (Provincia de Río Negro).-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma precedentemente citada.-

DECRETO Nº 449

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 398.652/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del señor Alejandro Fabián **ESTEBAN** (D.N.I. Nº 20.211.830), domiciliado en la calle Las Heras Nº 916 de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos de derivación y estadía en Capital Federal, a raíz de la intervención quirúrgica de ligamentos que se le practicará.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Alejandro Fabián **ESTEBAN**, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO Nº 450

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 397.393/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)**, a favor de la Biblioteca Popular "**ALBERTO KUNFI QUIROS**", en la Persona de su presidente doña Sandra Stella Maris **FELGUEROSO**, destinados a la terminación de las Obras que se realizan en dicha biblioteca, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el primer Artículo será abonado en tres cuotas de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** cada una de ellas contra presentación de Certificación de Obra.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Biblioteca Popular Alberto Kunfi Quiros, representada por su Presidente señora Sandra Stella Maris **Felgueroso**, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga 2002.-

DECRETO Nº 451

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.-
Expediente Nº 568.465/MG/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS NOVENTA (\$ 90,00)**, a favor de la Dra. Lillian Beatriz **GARCIA** en concepto de Honorarios Profesionales en carácter de Defensora "Ad-Hoc", en autos caratulados "INCIDENTE LEY 10903 CORRESPONDIENTE A LA MENOR LAURA EMILCE REBOLLEDO (Exp. ppal.- B - 3500/97, tramitada por ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la localidad de Río Turbio.-

AFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dra. Lillian Beatriz **GARCIA** la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 452

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.-
Expediente Nº 568.511/MG/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00)**, a favor del Dr. Ariel Gerardo **PERALTA** en concepto de Honorarios Profesionales en carácter de Agente Fiscal "Ad-Hoc", en los autos caratulados "CAMEJO, Silvia Elena S/DENUNCIA" Expediente Nº C.6005/02, en el mismo carácter los que se encuentran firmes en autos caratulados "CARDOZO JAVIER S/DENUNCIA" Expediente Nº C-6118/02 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de la localidad de Río Turbio.-

AFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Dr. Ariel Gerardo **PERALTA**, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 453

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.-
Expediente Nº 568.510/MG/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS NOVENTA (\$ 90,00)**, a favor de la Dra. Nora C. **IGLESIAS** en concepto de Honorarios Profesionales en carácter de Agente Fiscal "Ad-Hoc", en los autos caratulados "FARFAN Sandra S/AMENAZAS" Expediente Nº - F- 6036/02.-

AFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dra. Nora C. **IGLESIAS**, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 455

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-Nº 568.778/03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos de organización, alojamiento, alimentación, traslado terrestre y vía aérea, difusión e imprevistos que insumirán las "**JORNADAS PREVENTIVAS DE MEDICINA DEPORTIVA**" a llevarse a cabo en nuestra ciudad capital el día 25 de Febrero de 2003.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 456

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-Nº 205.170/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marta Claudia **YANCE** (D.N.I. Nº 20.771.767), para cumplir funciones como Médica en la especialidad de Ginecología y Obstetricia reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 38.897,46)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 458

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2003.-
Expedientes MSGG-Nros. 398.283/03, 398.284/03, 398.286/03, 398.364/03, 398.365/03, 398.366/03, 398.367/03, 398.368/03, 398.369/03, 398.432/03 y 398.433/03.-

AGREGASE, en su parte pertinente del Artículo 1° del Decreto N° 290 de fecha 07 de Febrero de 2003, donde dice: "...RADIO BANGKOK..., RADIO AL SUR..., PUBLI-MART..., F.M. LIDER..., F.M. DEL SOL..., ECLIPSE..., EDICIONES EL BOSQUE...", deberá leerse: "...RADIO BANGKOK de Fernando DE CENARRIAGA, RADIO AL SUR de Joaquín PEREZ, PUBLI-MART de Marta del Valle DELGADO, F.M. LIDER de Mario Alfredo DE SOUZA, F.M. DEL SOL de Matías Javier LEONETTI, ECLIPSE de Oscar Alberto TRUCCO, EDICIONES DE BOSQUE de Ramona Norma LESCANO..."

DECRETO N° 459

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expedientes CPS-Nros. 235.034/93, 250.784/02 y adjunto JP-N° 764.133/02.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Rosalino del Carmen **ASTETE** (Clase 1950 - D.N.I. N° M. 8.396.239), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 21° - Inciso c) y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 460

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expedientes CPS-Nros. 231.660/92, 250.783/02 y adjunto JP-N° 764.178/02.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Claudio Gabriel **CALVIMONTI** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.463.402), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 21° - Inciso c) y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 461

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expedientes CPS-Nros. 249.592/02, 250.135/02 y adjunto JP-N° 763.514/02.-

PASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don José Jesús **ROMERO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.575.869), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 462

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expedientes CPS-Nros. 248.245/01, 250.181/02 y adjunto JP-N° 763.828/02.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Valentín **GARCIA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.827.080), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 463

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expedientes CPS-Nros. 249.853/02, 250.537/02 y adjunto JP-N° 763.979/02.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2003, a

situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Néstor Edgardo **SUAREZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.504.664), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 464

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expedientes CPS-Nros. 247.897/01, 249.142/02, 250.852/02 y adjunto JP-N° 764.231/02.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento de Policía, don José Emilio **VIALE** (Clase 1954 - D.N.I. N° M. 11.311.694), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 465

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expediente N° 568.462/MG/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00), a favor del Dr. Luis Alberto **TOMI** en concepto de Honorarios Profesionales en carácter de Agente Fiscal Ad-Hoc, en los autos caratulados: "MESSINA DANIEL ALBERTO Y RAMIREZ CLARA HAYDEE S/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA" (Expte. N° M-0371/01).-

AFFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Dr. Luis Alberto **TOMI**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 466

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expediente N° 568.464/MG/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00), a favor de la Dra. Nora Cecilia **IGLESIAS** en concepto de Honorarios Profesionales en carácter de Defensora Oficial, en los autos caratulados, "IRIARTE GIDDINGS RITA ARMANDA Y BRITO JOSE LUIS ANTONIO S/ DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° I- 2589/02).-

AFFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dra. Nora Cecilia **IGLESIAS**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 467

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.430/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00) en concepto de cancelación de Factura N° C 0000-00018932, pre-

sentada por P.R.E.P.A.P., por la adquisición de cinco (5) fajas artesanales, las cuales fueron destinadas a los integrantes de la Delegación Local que representó a la Provincia de Santa Cruz en el Festival de Doma y Folklore de Jesús María (Provincia de Córdoba).-

AFFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada precedentemente.-

DECRETO N° 468

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.491/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 255,00) en concepto de cancelación de Factura N° C-0000-00018929, presentada por P.R.E.P.A.P., por la adquisición de distintas prendas artesanales, las cuales fueron destinadas como obsequios a los elencos participantes del Festival Regional de Teatro, realizado en las instalaciones del Complejo Cultural "Santa Cruz".-

AFFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada precedentemente.-

DECRETO N° 469

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expedientes CPS - Nros. 266.786/89, 249.414/02 y adjunto JP-N° 762.992/02.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Antonio Pedro **CALIVA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.935.400), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 21° - Inciso c) y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 470

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expediente MEOP-N° 404.209/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Nélida Elcira **REYNOSO** (D.N.I. N° 4.760.772), para desempeñarse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, percibiendo como única retribución mensual el equivalente a una Categoría 10, ascendiendo dicha suma a PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 641,27), incluido el Adicional por Disponibilidad del Personal que establece el Artículo 7° del Decreto N° 1781/91, más los adicionales que por Ley pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 9.425,07), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General -

FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

RETENGASE, de los haberes que tenga que percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 213/94, debiendo compensar en forma mensual hasta un veinte por ciento (20%) de sus haberes el que será actualizado desde la concesión del beneficio hasta la efectiva contratación, tomando como base para el cálculo de los intereses, la tasa pasiva de uso judicial, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 806/02.-

DECRETO N° 471

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.848/03.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de la Ayuda Escolar, correspondiente al año en curso, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 472

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.858/03.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Febrero de 2003, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 473

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.857/03.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Febrero de 2003, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y

Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 474

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.856/03.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de haberes, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 32.700,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 475

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.855/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 628.494,00)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Febrero del año 2003:

- RIO TURBIO	\$ 34.640,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 32.328,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 31.550,00.-
- LAS HERAS	\$ 27.543,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 75.353,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 50.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 33.493,00.-
- PERITO MORENO	\$ 80.550,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 45.531,00.-
- EL CALAFATE	\$ 47.880,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 73.847,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 13.860,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 32.085,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 49.834,00.-
- TOTAL	\$ 628.494,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION:

Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 476

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.854/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 159.800,00)**, para afrontar el pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Febrero del año 2003.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 477

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.853/03.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Febrero del año 2003, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 478

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expediente MG-N° 568.852/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Comisiones de Fomento, que a continuación se detallan, para hacer frente al pago de los Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Febrero del año 2003, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUA-**

TROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 12.434,00):
 - COMISION DE FOMENTO
 HIPOLITO YRIGOYEN \$ 3.500,00.-
 - COMISION DE FOMENTO
 TRES LAGOS \$ 2.819,00.-
 - COMISION DE FOMENTO
 JARAMILLO \$ 6.115,00.-
TOTAL \$ 12.434,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 479

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
 Expediente MG-N° 568.851/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades que se detallan, para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales, a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 228.430,00):**

- RIO TURBIO \$ 29.100,00.-
 - PUERTO SAN JULIAN \$ 29.331,00.-
 - PUERTO DESEADO \$ 27.500,00.-
 - LAS HERAS \$ 24.316,00.-
 - 28 DE NOVIEMBRE \$ 18.586,00.-
 - COMANDANTE LUIS
 PIEDRA BUENA \$ 17.500,00.-
 - PUERTO SANTA CRUZ \$ 15.026,00.-
 - PERITO MORENO \$ 15.300,00.-
 - GOBERNADOR GREGORES \$ 15.708,00.-
 - EL CALAFATE \$ 21.563,00.-
 - LOS ANTIGUOS \$ 14.500,00.-
TOTAL \$ 228.430,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 480

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
 Expediente MG-N° 568.850/03.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, para hacer frente al pago de la Ayuda Escolar, correspondiente al año en curso, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 482

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
 Expediente MG-N° 568.847/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Ayuda Escolar, correspondiente al año en curso, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL (\$ 605.000,00):**

- RIO TURBIO \$ 72.000,00.-
 - PUERTO SAN JULIAN \$ 80.000,00.-
 - PUERTO DESEADO \$ 60.000,00.-
 - LAS HERAS \$ 50.000,00.-
 - 28 DE NOVIEMBRE \$ 58.000,00.-
 - COMANDANTE LUIS
 PIEDRA BUENA \$ 39.000,00.-
 - PUERTO SANTA CRUZ \$ 23.000,00.-
 - PERITO MORENO \$ 44.000,00.-
 - GOBERNADOR GREGORES \$ 48.000,00.-
 - EL CALAFATE \$ 56.000,00.-
 - LOS ANTIGUOS \$ 48.000,00.-
 - COMISION DE FOMENTO
 HIPOLITO YRIGOYEN \$ 4.000,00.-
 - COMISION DE FOMENTO
 TRES LAGOS \$ 7.000,00.-
 - COMISION DE FOMENTO
 JARAMILLO \$ 16.000,00.-
TOTAL \$ 605.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 483

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 398.695/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la señora Ana Elizabeth **GONZALEZ** (D.N.I. N° 25.102.024) de la localidad de El Calafate, para la adquisición de audífonos para su hijo Leonardo Agustín **BRACHO** (3 años), quien padece de hipoacusia perceptiva profunda.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma

indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Ana Elizabeth **GONZALEZ** de El Calafate, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 484

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 398.693/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la señora Eleonora Inés **SALDIVIA** (D.N.I. N° 22.427.457) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos derivados de la intervención quirúrgica a la que debió someterse su madre Lidia Noemí **ARCE**, quien padecía de cáncer de riñón.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Eleonora Inés **SALDIVIA** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 485

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 398.694/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la señora Susana Elena **BORQUEZ** (D.N.I. N° 11.213.846) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la derivación e intervención quirúrgica a la que debe someterse su hija Andrea Susana **FLORES** quien padece de Plaston Adherencial de Colon.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Susana Elena **BORQUEZ** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 486

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
 Expediente N° 398.666/MSGG/03.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Marzo del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la Agente Yolanda Isabel **ABBOTT** (D.N.I. N° 10.789.429), de Planta Permanente - Agrupamiento: S.C.D. - Categoría: 21, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Planeamiento, a los efectos de acogerse al beneficio de la jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 487

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2003.-
Expediente N° 398.675/MSGG/03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la Agente **Dora Inés OSES** (D.N.I. N° 11.863.634), de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 23, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, a los efectos de acogerse al beneficio de la jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1304

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-

ACEPTASE, la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno al Lic. Juan Antonio BONTEMPO (Clase 1970 - D.N.I. 21.355.190), a partir del día 22 de Mayo del corriente año.-

DECRETO N° 1338

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-

ACEPTASE, la renuncia presentada al cargo de Ministro de Gobierno, por el Arq. Julio Miguel DEVIDO, a partir del día 22 de Mayo del corriente año.-

DECRETO N° 1339

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-

ACEPTASE, la renuncia presentada al cargo de Ministro de Asuntos Sociales, por la Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, a partir del día 22 de Mayo del corriente año.-

DECRETO N° 1340

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-

ACEPTASE, la renuncia presentada al cargo de Subsecretaria de Acción Social dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Nélida Leonor ALVAREZ (L.C. N° 6.382.545), a partir del día 22 de Mayo del corriente año.-

DECRETO N° 1341

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Artículo 1° de la Ley 2410 y el Artículo 119° - Inciso 1) de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE, a partir del día 22 de Mayo de 2003, en el Cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, al Lic. Juan Antonio BONTEMPO (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.355.190).-

DECRETO N° 1342

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Artículo 1° de la Ley 2410 y el Artículo 119° - Inciso 1) de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE, a partir del día 22 de Mayo de 2003, en el Cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, a la señora Nélida Leonor ALVAREZ (L.C. 6.382.545).-

RESOLUCION H.C.D.

RESOLUCION N° 050

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada al cargo de Gobernador de la Provincia, por el Dr.

Néstor Carlos KIRCHNER (D.N.I. N° 5.404.911 - Clase 1950), a partir del día 22 de Mayo de 2003.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Honorable Congreso Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 DE MAYO DE 2.003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 050/2.003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0745

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 44.473/06/2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1.300 de fecha 20 de Septiembre de 2002 se preadjudicaron cuarenta y cuatro (44) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS";

Que mediante la mencionada Resolución se preadjudicó una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor del señor VILLALOBOS, Alfredo Celso (DNI N° 16.726.941) con la señora ALBORNOZ, Graciela Leonor (DNI N° 14.357.217) correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS";-

Que se ha resuelto el problema habitacional de los mencionados, por lo que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor de VILLALOBOS, Alfredo Celso (DNI N° 16.726.941) con la señora ALBORNOZ, Graciela Leonor (DNI N° 14.357.217) de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS";-

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;
Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios dispuesta a favor de VILLALOBOS, Alfredo Celso (DNI N° 16.726.941) con la señora ALBORNOZ, Graciela Leonor (DNI N° 14.357.217).-

2°.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal a los señores VILLALOBOS Alfredo Celso y ALBORNOZ, Graciela Leonor en Calle 19 de Diciembre N° 270 de la ciudad de Río Gallegos.-

3°.- PASAR a Dirección de Financiera (Departamento Recuperos) y Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección Técnica y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C

Técnico Administrativo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0825

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 42.585/54/2001; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los trámites para proceder a la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS";

Que en tiempo y forma se han efectuado las inscripciones, actualización de datos y verificaciones domiciliarias de rigor, realizadas por personal de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda;

Que en consecuencia corresponde proceder a la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor del Señor CRUZ, Santos Angel (DNI N° 8.472.693) con la Señora RIOS, Nicolasa (DNI N° 6.535.139);

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- PREADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor del Señor CRUZ, Santos Angel (DNI N° 8.472.693) con la Señora RIOS, Nicolasa (DNI N° 6.535.139), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto 1° será sometida a un período de impugnación de tres (3) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Vilcapugio y Belgrano o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

3°.- PASAR a Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituración) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección Técnica y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. **CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0831

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 42.585/54/2001; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran disponibles y en condiciones de ser preadjudicadas dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS";

Que atento a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.109 y la Resolución Nacional N° 457/92 de la Secretaría de Vivienda establecen que aquellos Oficiales, Suboficiales, conscriptos y agentes Civiles que acrediten haber participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1.982, que carecieran de vivienda, tendrán derecho a prioridad de Adjudicación en igualdad de Condiciones, este Instituto dispone la preadjudicación de dichas unidades habitacionales a favor del Señor FASSIO, Alberto Miguel (DNI N°

8.435.581) con CASTILLO, Berta Emilia (DNI N° 11.863.799) y el Señor GONZALEZ, Daniel Orlando (DNI N° 11.490.862) con la señora GONZALEZ, Liliana Ethel (DNI N° 12.906.738), quienes han acreditado tal condición de excombatientes;

Que en tiempo y forma se han efectuado las inscripciones, actualización de datos y verificaciones domiciliarias de rigor, realizadas por personal de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios a favor del Señor FASSIO, Alberto Miguel (DNI N° 8.435.581) con CASTILLO, Berta Emilia (DNI N° 11.863.799); y el Señor GONZALEZ, Daniel Orlando (DNI N° 11.490.862) con la señora GONZALEZ, Liliana Ethel (DNI N° 12.906.738), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1° serán sometidas a un período de impugnación de tres (3) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Vilcapugio y Belgrano o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

3°.- PASAR a Dirección de Financiera (Departamento Recupero) y Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección Técnica y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA
Director de Administración A/C
de la Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0744

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 043.159/23/2.001.-

PREADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios de la Obra "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS" a favor del señor VILLALOBOS, Alfredo Celso (DNI N° 16.726.941) en condominio con la señora ALBORNOZ, Graciela Leonor (DNI N° 14.357.217).-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto 1° será sometida a un período de impugnación de tres (03) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas, ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Vilcapugio y Belgrano o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sita en calle Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0829

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 41.470/97/2001.-

PREADJUDICAR siete (7) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" a favor de la Señora ACOSTA, María Cristina (D.N.I. N° 14.029.327); la Señora OPAZO, Enriqueta (D.N.I. N° 17.734.228) con el Señor RIVAS, Juan Carlos (D.N.I. N° 17.766.636); la Señora YUDUMANLEUQUEN, Teodolinda (D.N.I. N° 18.770.671) con el Señor MORANDI, Daniel Jorge (D.N.I. N° 13.404.322); la Señora RIOS, Leocadia (D.N.I. N° 11.229.952); la Señora SANTANA, María Eduvina (D.N.I. N° 17.734.229); la Señora CORTEZ, Alejandra Daniela (D.N.I. N° 24.376.111) con el Señor CABRERA, Daniel Alfredo (D.N.I. N° 24.516.209); y el Señor VELASQUEZ, Raúl Alberto (D.N.I. N° 10.503.399), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto 1° será sometida a un período de impugnación de tres (3) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Vilcapugio y Belgrano o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0839

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.167/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 25/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDA PARA HOGAR EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 25/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 25/2003 "VIVIENDA PARA HOGAR EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 25/2003, PARA EL DIA 29 DE MAYO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

ARTICULO 2°.- NO DEBERA EJECUTARSE LA VEREDA MUNICIPAL REGLAMENTARIA, POR CORRESPONDER A OTRA OBRA.-

ARTICULO 3°.- EN LA PRESENTE OBRA NO SE PROVEERA LO INDICADO EN ANEXO AL P.E.T.P. COMOPUNTO 10.12.1 - 10.12.2 - 10.12.4.-

ARTICULO 4°.- EL CARTEL DE OBRA SERA DE 0,60 M. X 1,00 M. CON INDICACION DE LA LICITACION, CONTRATISTA Y REPRESENTANTE TECNICO.-

ARTICULO 5°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00.-)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 260.000,00.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 300.000,00.-

RESOLUCION N° 0840

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.240/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 31/2003

tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PINTURA EXTERIOR HOSPITAL REGIONAL EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 31/2.003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 31/2003 "PINTURA EXTERIOR HOSPITAL REGIONAL EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 31/2.003, PARA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0841

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 041.701/42/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 08, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora CORDOBA, Claudia (DNI N° 22.787.619), y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olvia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe de Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olvia.-

RESOLUCION N° 0842

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 005.874/67/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 57, de la Obra: "Plan 240 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado" a favor de los señores NIEVA, Cristian Alberto (DNI N° 26.922.937), de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Octubre de 1978, de estado civil soltero, en condominio con la señora PERALTA, Natalia Soledad (DNI N° 26.517.474), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Mayo de 1978, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional enunciada en el Punto 1° es de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.315,64.-), pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 74,39.-), más gasto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre de los señores NIEVA, Cristian Alberto (DNI N° 26.922.937) y PERALTA, Natalia Soledad (DNI N° 26.517.474) con hipoteca en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencias.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y Público en General y a la oficina de Coordinación IDUV con asiento en dicha localidad y al Departamento Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte de la ciudad de Caleta Olvia.-

RESOLUCION N° 0866

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 044.329/2001.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública IDUV N° 80/2000, tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL EN LOS ANTIGUOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente M.E. y O.P. N° 406.768/03 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa "DISAB SUDAMERICANA S.A." tramita la inscripción de la Tecnología "Tratamiento de Residuales Líquidos y de Sedimentos con Hidrocarburos y Lubricantes" en el Registro Provincial de Tecnologías de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y Disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 004-SMA-02;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado de Aprobación de Tecnología" e inscribir la misma en el Registro Provincial, según lo establecido en el Artículo 24 del Decreto N° 712/02;

Que, habiendo tomado vista, la Asesoría Letrada emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°.- INSCRIBASE la Tecnología "Tratamiento de Residuales Líquidos y de Sedimentos con Hidrocarburos y Lubricantes" perteneciente a la empresa "Disab Sudamericana S.A." en el Registro Provincial de Tecnologías.-

Artículo 2°.- OTORGASE a la empresa citada el "Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 001/03" previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

Artículo 3°.- ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa "Disab Sudamericana S.A.".-

Artículo 4°.- NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, dese a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.076/M.E. y O.P./02 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa "DISAB SUDAMERICANA S.A." tramita su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto

Reglamentario y Disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02;

Que, como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición N° 003-SMA/02 y el Artículo 16 del Decreto antes mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado Ambiental Anual" e inscribir a la empresa en el Registro respectivo según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, la empresa ha iniciado la inscripción de la tecnología a utilizar en la Planta mediante Expediente M.E. y O. P. N° 406.768/03, por lo que se le otorgó el Certificado de Aprobación de Tecnología N° 001/03 denominado "Tratamiento de Residuales Líquidos y de Sedimentos con Hidrocarburos y Lubricantes";

Que, habiendo tomado vista, la Asesoría Letrada emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa "Disab Sudamericana S.A." en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos.-

Artículo 2°.- OTORGASE a la empresa citada el "Certificado Ambiental Anual N° 002" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 16 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y18, Y31 e Y42.-

Artículo 3°.- El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Mayo del año 2003 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Mayo del año 2004.-

Artículo 4°.- La Firma "Disab Sudamericana S.A." deberá presentar ante el registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

Artículo 5°.- ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual", a la empresa "Disab Sudamericana S.A.".-

Artículo 6°.- NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, dese a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.750-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa Pesquera CONARPESA S.A., responsables del buque pesquero CAPITAN GIACHINO (Matrícula 0151) por presunta infracción a la Disposición N° 046-SPyAP-03 (zona de veda);

Que de acuerdo a informe de vuelo realizado por el avión Casa - PA - 71 de Prefectura Naval Argentina, detectó al buque pesquero CAPITAN GIACHINO el día 14 de Marzo de 2003, a la hora local 10:54 en posición 46°30'7S-65°59'4W en tareas de pesca en zona de vedada por Disposición N° 046/SPyAP/03;

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 108-AL-SPyAP-03, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CAPITAN GIACHINO (Matrícula 0151), por presunta infracción a la Disposición N° 046/SPyAP/03, el día 14 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.682-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa PESPASA S.A. y al Señor RIVAS O'CONNOR HORACIO, responsable del buque pesquero SAN SALVADOR (Matrícula 01196), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la información con carácter de declaración jurada presentada por la Empresa PESPASA S.A. y al Señor RIVAS O'CONNOR HORACIO, surge una diferencia total de 72.933 Kg. de materia prima entre lo capturado y lo recepcionado en planta, durante el período Septiembre a Diciembre de 2002;

Que de fs. 10 a 13 obra Declaración Jurada de Producción, Personal y Gastos de las que surge la captura recepcionada en planta y lo asentado en los partes de pesca de acuerdo al siguiente detalle:

Meses	Declaración Jurada de Producción Personal y Gastos	Partes de Pesca de Altura	Diferencia
Sep.	51.543	43.520	8.023
Octubre	82.814	64.070	18.544
Nov.	161.243	132.935	28.308
Diciembre	108.733	91.553	17.180

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que de los asientos efectuados en el Parte de Pesca de Altura y lo efectivamente descargado surge una

diferencia total en más en la descarga de 678 Kg. de especies varias;

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea efectuada con fecha 5 de Diciembre de 2002, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 103-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a **PESPAS S.A.** y al Señor **RIVAS O'CONNOR HORACIO**, responsable del **B/P SAN SALVADOR (Mat. 01196)**, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante el período Septiembre a Diciembre de 2002.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PESPASA S.A.** y al Sr. **RIVAS O'CONNOR HORACIO**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.685-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **NEPTUNO (Matrícula 0913)**, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y N° 094-SPyAP-03, el día 1° de Abril de 2003;

Que mediante informe y acta de constatación remitida por Prefectura Naval Argentina del patrullaje realizado por el Guardacosta PNA GC - 150 "Lago Fagnano" el día 1° de Abril de 2003, avistó en zona de veda al buque pesquero **NEPTUNO**, en posición 46° 26' 3 S - 66° 45' 9 W, en presunta infracción a la Disposición N° 094-SPyAP-03 (zona de veda) y al punto 2° Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00 (por encontrarse en zona de veda con tangones desplegados);

Que del cotejo efectuado al Parte de Pesca de Altura y al Acta de Descarga surgen diferencias entre lo asentado en el citado parte y lo efectivamente descargado, arrojando una diferencia en más en la descarga de 2.941 Kg. de la especie langostino;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 094-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P NEPTUNO (Mat. 0913)**, por presunta infracción al Art. 6°

del Decreto N° 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 094-SPyAP-03 y 139-SPyAP-00, con fecha 1° de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.748-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa Pesquera **CONARPESA S.A.**, responsables del buque pesquero **VIRGEN DE LA CINTA (Matrícula 0283)** por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 065-SPyAP-03 y 139/SPyAP/00, con fecha 18 de Marzo del 2003;

Que de acuerdo a informe de vuelo realizado por el avión Casa 212-PA 71 de Prefectura Naval Argentina, detectó al buque pesquero **VIRGEN DE LA CINTA**, el día 18 de Marzo de 2003, a la hora local 09:39 en posición 46°44' 9S-66°02' 6W, navegando en zona de veda con tangones desplegados (tarefas de pesca);

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha imputada, teniéndose por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 110-AL-SPyAP-03, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P VIRGEN DE LA CINTA (Matrícula 0283)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 065/SPyAP/03 y 139/SPyAP/00, el día 18 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.224/MEyOP/2003; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 078-SPyAP-03, se inició sumario administrativo al **SR. EMILIANO TEDESCO D.N.I. N° 30.624.893**, según Acta de Constatación labrada con fecha 18 de Febrero de 2003, pescando sin permiso y en zona de veda, en el paraje denominado Puente Güer Aike;

Que notificado fehacientemente de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 123-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción al **SR. EMILIANO TEDESCO** incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1. (pescar sin permiso) y 1.2 (pescar en zona de veda) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** sumario administrativo ordenado por Disposición N° 078-SPyAP-03 al **SR. EMILIANO TEDESCO D.N.I. N° 30.624.893**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al **SR. EMILIANO TEDESCO** con multa de **PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$32,72)** por pescar sin permiso, y con más la suma de **PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS (\$33,26)** por pescar en zona de veda, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83 por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **EMILIANO TEDESCO**, en su domicilio de calle Ramón y Cajal N° 872 de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas impuestas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.749-MEOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al Señor **MOLINERO JUAN JOSE**, responsable del buque pesquero **TRIUNFADOR (Matrícula 0712)** y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de la documentación presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa **CONARPESA S.A.**, en cumplimiento al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90 y los Partes de Pesca de Altura, surgen diferencias entre lo capturado y lo recepcionado en planta, durante el período que comprende los meses de Agosto, Noviembre y Diciembre del 2002;

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 105-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **MOLINERO JUAN JOSE**, responsable del B/P **TRIUNFADOR** (Mat. 0712) y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta donde se entregó la materia prima), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante los meses de Agosto, Noviembre y Diciembre de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **MOLINERO JUAN JOSE** y **CONARPESA S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.680-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al Señor **BADIA LUIS ALBERTO**, responsable del buque pesquero **HEMOS TRIUNFADO** (Matrícula 0564) y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de la documentación presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa **CONARPESA S.A.**, en cumplimiento al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90 y los Partes de Pesca de Altura, surgen diferencias entre lo capturado y lo recepcionado en planta, durante el período que comprende los meses de Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2002;

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 096-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor

BADIA LUIS ALBERTO, responsable del B/P **HEMOS TRIUNFADO** (Mat. 0564) y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta donde se entregó la materia prima), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **BADIA LUIS ALBERTO** y a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.169/MEyOP/2003; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 085-SPyAP-03, se inició sumario administrativo al **SR. JOSE LUIS MARTINEZ** D.N.I. N° 8.459.117, según Acta de Constatación labrada con fecha 23 de Enero de 2003, pescando con carnada y sacrificando una (1) trucha en el paraje denominado Puente Blanco;

Que notificado fehacientemente de los cargos imputados y no presentando descargo con los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 123-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción al **SR. JOSE LUIS MARTINEZ** incurso en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar en más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** sumario administrativo ordenado por Disposición N° 085-SPyAP-03 al **SR. JOSE LUIS MARTINEZ** DNI N° 8.459.117, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al **SR. JOSE LUIS MARTINEZ** con multa de **PESOS TREINTA Y DOS CONSETENTA Y DOS CENTAVOS (\$32,72)** por pescar con carnada y con más la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 65,44)** por sacrificar 2 ejemplares de truchas, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **JOSE LUIS MARTINEZ**, en su domicilio de Barrio Don Bosco -Casa 60 de la localidad de Río Turbio, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas impuestas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.165-MEOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 074-SPyAP-03, se inició sumario administrativo al **SR. ERNESTO ALEJANDRO FOSCHI** D.N.I. N° 21.159.619, según Acta de Constatación labrada con fecha 16 de Enero de 2003, pescando en zona de veda en el paraje denominado Puente Güer Aike;

Que notificado fehacientemente de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 123-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción al **SR. ERNESTO ALEJANDRO FOSCHI**, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 (pescar en zona de veda) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 074-SPyAP-03 al **SR. ERNESTO ALEJANDRO FOSCHI** DNI N° 21.159.619, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al **SR. ERNESTO ALEJANDRO FOSCHI**, con multa total de **PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$33,26)** por pescar en zona de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **ERNESTO ALEJANDRO FOSCHI** en su domicilio de Capitán Giachino N° 982 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de la multa de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.167 y 407.168/MEOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 084-SPyAP-03 y Disposición N° 086-SPyAP-03, se inició sumario administrativo al **SR. ARMANDO ALBERTO BARRIOS**, D.N.I. N° 16.419.274 y al responsable del menor **GINO FERREYRA** D.N.I. N° 33.285.557 -respectivamente, por las infracciones que en cada caso se imputan;

Que notificado el **SR. BARRIOS ARMANDO ALBERTO**, se allana a los cargos imputados y se responsabiliza de los actos del menor, quien lo acompañaba en la oportunidad;

Que por lo expuesto y de acuerdo al Dictamen N° 128-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción multable al **SR. BARRIOS ARMANDO ALBERTO**, según lo establecido en el Decreto N° 195/83 y correspondiente a los cargos imputados en ambas Disposiciones;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 084-SPyAP-03 al **SR. ARMANDO ALBERTO BARRIOS** D.N.I. 16.419.274 y por Disposición N° 086-SPyAP-03 en su calidad de responsable del menor **GINO FERREYRA**, allanándose a los cargos imputados, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al **SR. ARMANDO ALBERTO BARRIOS**, con multa total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 230,12)** por hallarse incurso en el Art. 57° del Decreto N° 195/83, e Incisos que se detallan:

- Inc. 1.1. -Pescar sin Permiso \$ 32.72
- Inc. 1.2. -Pescar en zona de veda \$ 33.26
- Inc. 1.3. -Pescar con elementos prohibidos \$ 32.72

Inc. 1.11 -Pescar en hora nocturna \$ 32.72 e Incisos y multas equivalentes (1.2, 1.3 y 1.11 = \$ 98,70) a los cargos efectuados en calidad de responsables del menor, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al **SR. ARMANDO ALBERTO BARRIOS** en su domicilio de Barrio 160 viviendas Casa N° 134 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 405.822-MEyOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 35-SPyAP-03, se inició sumario administrativo al Sr. **PABLO MUÑOZ**, el que fuera detectado pescando fuera de temporada, según Acta de Constatación labrada con fecha 18 de Octubre de 2002, en el Paraje denominado Güer Aike;

Que a fs. 6/7 obra constancia de pago de la multa correspondiente, conforme la tipificación establecida por el Art. 57 Inciso 1) punto 1.2. del Decreto 195/83

de Pesos treinta y tres con veintiséis centavos (\$ 33,26) en reconocimiento de la infracción;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 123/ALSPyAP/03, procede el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 035-SPyAP-03, al Sr. **PABLO MUÑOZ** D.N.I. N° 30.093.090, hallándose incurso en el Art. 57° Inciso 1) punto 1.2. del Decreto 195/83 con fecha 18 de Octubre de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Sr. **PABLO MUÑOZ** con multa de **PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33,26)**, monto que fuera abonado con fecha 05 de Diciembre de 2002 a cargo del Fondo Provincial de Pesca, Cuenta N° 921761/1 Banco Santa Cruz, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. **PABLO MUÑOZ** en su domicilio de Barrio Jorge Newbery Manzana 15 Casa 06 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados **"WOLL MARIA MERCEDES s/CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES"** Expte. N° 18.917/02, en fecha 29 de Noviembre de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de la Sra. María Mercedes Woll CUIT N° 23-10139496-4, señalando hasta el día 20 de Junio de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos pertinentes. La sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15 de Agosto de 2003 y 30 de Septiembre de 2003 respectivamente. El día 15 de Abril de 2004 a las 09:00 hrs. se llevará a cabo la audiencia informativa del Art. 45 de la citada Ley en la sede del Tribunal. El Sr. Síndico interviniente es el CPN Luis César Bórquez, fijando domicilio a los fines de la verificación de créditos en Avda. San Martín N° 225, de Lunes a Viernes en el horario de 16:00 a 19:00 hrs.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 5 de Mayo de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en calle Mitre 95 esq. Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, Sta. Cruz, se hace saber que en los autos caratulados: **"ALONSO JORGE DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. N° A-18.894/02 se ha dictado la resolución inscripta en el T° LX, R° 9369, F° 12.472/12.473, la que en su parte pertinente expresa: "Río Gallegos, 02 de Mayo de 2003. ... 1)

Fijase nueva fecha límite a fin de presentar los acreedores los pedidos de verificación hasta el día 27/06/03 (Art. 14, pto. 3 L.C.Q.), hágase saber a la sindicatura que deberá tener la oficina abierta al público de lunes a viernes de 16 a 19 hs., durante el periodo de verificación de créditos y hasta la presentación del informe individual. 2) Fijase fecha para que la sindicatura presente el informe contemplado en el Art. 35 de la L.C.Q. el día 25/08/03 y para la presentación del informe contemplado en el Art. 39 de la misma Ley para el día 06/10/03, 3) Fijase audiencia informativa para el día 13/04/04 a las 09:00 hs. 4) Fijase fecha de vencimiento al periodo de exclusividad el día 20/04/04 (Art. 43 L.C.Q.) ... Fdo. Luis Esteban CANCELO. Juez Subrogante.- Se hace saber que el síndico designado es la CPN María Susana GASPARINI, y ha constituido domicilio en la calle Entre Ríos N° 231 de esta ciudad capital. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día ... de Mayo de 2003.-

Publicar por el término de (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don **JUAN OSCAR FRANQUEIRO**, en los autos caratulados: **"FRANQUEIRO, JUAN OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° F-19.023/03 y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. Y C) a tal fin publíquese edictos por tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. **IRMA QUIROZ**, en los autos caratulados **"QUIROZ IRMA S/ SUCESION AB INTES-TATO"**, Expte. N° Q-17980/01. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados **"HERNANDEZ YOLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 18.011/02), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **YOLANDA ESTELA HERNANDEZ**, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos.-
PUERTO DESEADO, 8 de Mayo de 2003.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia

cia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, a cargo del Juzgado N° UNO Dr. Luis Esteban Canelo, por subrogación legal, Secretaría Civil N° UNO, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CORUJO OSVALDO ENRIQUE, a fin de que tomen intervención que le corresponda en los autos caratulados "CORUJO OSVALDO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° C-18924/02) que tramita ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-
RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2003.-

Dra. SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 071 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de quince (10) días que se ha proveído el Registro de Permiso de Cateo para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría conforme lo establece el Artículo 27 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el citado Artículo.- **TITULAR:** RECURSOS YAMANA S.A.- **UBICACION:** LOTES 24 y 25, **FRACCION:** "B", **SECCION:** "VI", en el Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- **COORDENADAS DEL AREA QUE OCUPA EL CATEO:**

A.X: 4.665.100,00 Y: 2.626.000,00
B.X: 4.665.100,00 Y: 2.637.000,00
C.X: 4.656.100,00 Y: 2.637.000,00
D.X: 4.656.100,00 Y: 2.626.000,00

Encerrando una superficie de 9.900 Has.- **SUPERFICARIOS:** ESTANCIAS: "LA PORTEÑA" y "LA GOLONDRINA".- Expediente N° 405.497-RY-02.- **DENOMINACION:** "LA GOLONDRINA".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 54 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído Registro de Petición de Mensura de cuatro (4) Pertenencias Mineras de la Mina "EDITH", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 89, 109 y 113° del C.M., asimismo para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería. **PERTENECIENTE:** MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. **COORDENADAS DE LA L.L.:** X: 4.611.088,61 Y: 2.481.775,41, **UBICACION:** en el Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertenencia N° 1:** 1.X: 4.611.457,65 Y: 2.481.698,48 2.X: 4.611.459,24 Y: 2.481.998,48 - 3.X: 4.611.159,24 Y: 2.482.000,06 - 12.X: 4.611.157,66 Y: 2.481.700,07, **Pertenencia N° 2:** 12.X: 4.611.157,66 Y: 2.481.700,07 - 3.X: 4.611.159,24 Y: 2.482.000,06 - 4.X: 4.610.859,25 Y: 2.482.001,65 - 5.X: 4.610.857,66 Y: 2.481.701,65, **Pertenencia N° 3:** 11.X: 4.611.156,07 Y: 2.481.400,07 - 12.X: 4.611.157,66 Y: 2.481.700,07 - 5.X: 4.610.857,66 Y: 2.481.701,65 - 6.X: 4.610.856,07 Y: 2.481.401,66, **Pertenencia N° 4:** 9.X: 4.611.124,48 Y: 2.481.100,23 - 10.X: 4.611.126,07 Y: 2.481.400,23 - 7.X: 4.610.826,07 Y: 2.481.401,82 - 8.X: 4.610.824,49 Y: 2.481.101,82, divididas en tres (3) pertenencias de 9 Has. c/u Expediente 411.926-D-74.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 55 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de cuatro (4) Pertenencias Mineras de la Mina "FRESIA", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 109, 113° y 81° del C.M., para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería. **PERTENECIENTE:** MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. **UBICACION:** Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LA L.L.:** X: 4.610.317,01 Y: 2.481.778,61, **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertenencia N° 1:** 1.X: 4.610.856,60 Y: 2.481.501,66 2.X: 4.610.858,19 Y: 2.481.801,65 - 14.X: 4.610.558,19 Y: 2.481.803,24 - 9.X: 4.610.556,61 Y: 2.481.503,24, **Pertenencia N° 2:** 2.X: 4.610.858,19 Y: 2.481.801,65 - 3.X: 4.610.859,78 Y: 2.482.101,65 - 4.X: 4.610.559,78 Y: 2.482.103,23 - 14.X: 4.610.558,19 Y: 2.481.803,24, **Pertenencia N° 3:** 8.X: 4.610.557,14 Y: 2.481.603,24 - 5.X: 4.610.558,72 Y: 2.481.903,24 - 6.X: 4.610.258,73 Y: 2.481.904,82 - 7.X: 4.610.257,14 Y: 2.481.604,83, **Pertenencia N° 4:** 12.X: 4.610.655,02 Y: 2.481.202,72 - 13.X: 4.610.656,61 Y: 2.481.502,71 - 10.X: 4.610.356,61 Y: 2.481.504,30 - 11.X: 4.610.355,02 Y: 2.481.204,30, divididas en cuatro (4) pertenencias de 9 Has. c/u Titular Superficial: Minera Ameghino S.A.M.I.C. Expediente 411.957-D-74.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 56 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de tres (3) Pertenencias Mineras de la Mina "FRIDA", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 81, 109 y 113° del C.M., para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería. **PERTENECIENTE:** MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. **UBICACION:** Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LA L.L.:** X: 4.611.868,61 Y: 2.481.443,82, **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertenencia N° 1:** 1.X: 4.612.056,06 Y: 2.481.395,31 2.X: 4.612.057,64 Y: 2.481.695,31 - 3.X: 4.611.757,65 Y: 2.481.696,89 - 12.X: 4.611.756,06 Y: 2.481.396,90, **Pertenencia N° 2:** 11.X: 4.611.755,27 Y: 2.481.246,90 - 4.X: 4.611.756,85 Y: 2.481.546,89 - 5.X: 4.611.456,86 Y: 2.481.546,48 - 10.X: 4.611.455,27 Y: 2.481.248,49, **Pertenencia N° 3:** 9.X: 4.611.456,07 Y: 2.481.398,48 - 6.X: 4.611.457,65 Y: 2.481.698,48 - 7.X: 4.611.157,66 Y: 2.481.700,07 - 8.X: 4.611.156,07 Y: 2.481.400,07, divididas en cuatro (4) pertenencias de 9 Has. c/u Titular Superficial: Minera Ameghino S.A.M.I.C. Expediente 411.921-D-74.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 57 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de tres (3) Pertenencias Mineras de la Mina "SANDRA", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 81°, 109° y 113° del C.M., asimismo para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería. **PERTENECIENTE:** MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. **UBICACION:** Lote 18, Fracción

"A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LA L.L.:** X: 4.606.617,92 Y: 2.477.918,81, **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertenencia N° 1:** 1.X: 4.606.761,61 Y: 2.477.944,93 2.X: 4.606.465,91 Y: 2.477.995,57 - 3.X: 4.606.415,27 Y: 2.477.699,88 - 10.X: 4.606.617,92 Y: 2.477.918,81, **Pertenencia N° 2:** 9.X: 4.606.612,40 Y: 2.477.666,12 - 4.X: 4.604.141,38 Y: 2.476.762,55 - 5.X: 4.606.266,06 Y: 2.477.421,07 - 8.X: 4.606.561,76 Y: 2.477.370,42, **Pertenencia N° 3:** 5.X: 4.606.266,06 Y: 2.477.421,07 - 8.X: 4.606.561,76 Y: 2.477.370,42 - 7.X: 4.606.511,11 Y: 2.477.074,73 - 6.X: 4.606.215,42 Y: 2.477.125,37, divididas en tres (3) pertenencias de 9 Has. c/u Titular Superficial: Minera Ameghino S.A.M.I.C. - Expediente 411.955-D-74.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 58 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de tres (3) Pertenencias Mineras de la Mina "NORMA", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 81°, 109° y 113° del C.M., asimismo para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería. **PERTENECIENTE:** MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. **COORDENADAS DE LA L.L.:** X: 4.610.802,51 Y: 2.479.656,93 **UBICACION:** en el Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertenencia N° 1:** 1.X: 4.611.087,92 Y: 2.479.587,72 2.X: 4.611.087,92 Y: 2.479.887,72 - 3.X: 4.619.787,92 Y: 2.479.887,72 - 4.X: 4.610.487,92 Y: 2.479.887,72, **Pertenencia N° 2:** 8.X: 4.610.787,92 Y: 2.479.587,72 - 3.X: 4.610.787,92 Y: 2.479.887,72 - 4.X: 4.610.487,92 Y: 2.479.887,72 - 7.X: 4.610.487,92 Y: 2.479.587,72, **Pertenencia N° 3:** 4.X: 4.610.487,92 Y: 2.479.887,72 - 7.X: 4.610.487,92 Y: 2.479.587,72 - 6.X: 4.610.187,92 Y: 2.479.587,72 - 5.X: 4.610.187,92 Y: 2.479.887,72, divididas en tres (3) pertenencias de 9 Has. c/u Titular Superficial: Minera Ameghino S.A.M.I.C. - Expediente 411.984-D-74.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 59 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de tres (3) Pertenencias Mineras de la Mina "DEVORA", conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 81°, 109° y 113° del C.M., asimismo para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84°, del Código de Minería. **PERTENECIENTE:** MINERA AMEGHINO S.A.M.I.C. **COORDENADAS DE LA L.L.:** X: 4.608.407,92 Y: 2.478.848,81, **UBICACION:** Lote 18, Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertenencia N° 1:** 1.X: 4.609.137,00 Y: 2.478.775,25 2.X: 4.609.121,77 Y: 2.479.074,87 - 3.X: 4.608.822,15 Y: 2.479.059,63 - 8.X: 4.608.837,39 Y: 2.478.760,02, **Pertenencia N° 2:** 3.X: 4.608.822,15 Y: 2.479.059,63 - 8.X: 4.608.837,39 Y: 2.478.760,02 - 7.X: 4.608.537,78 Y: 2.478.744,78 - 4.X: 4.608.522,54 Y: 2.479.044,40, **Pertenencia N° 3:** 4.X: 4.608.522,54 Y: 2.479.044,40 - 7.X: 4.608.537,78 Y: 2.478.744,78 - 6.X: 4.608.238,16 Y: 2.478.729,55 - 5.X: 4.608.222,93 Y: 2.479.029,16, divididas en tres (3) pertenencias de 9 Has. c/u Titular Superficial: Minera Ameghino S.A.M.I.C. Expediente 411.975-D-74.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO

DRO SÚNICO. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Esc. **ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dra. Marta E. Dávila de Tonelli, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "AGROMAX FOODS S.A. S/CONSTITUCION", Expte A-5477/03, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 22 de Abril de 2003, pasada ante Esc. Angel Alfredo Bustos (h), al N° 89 y a fs. 146 del Reg. 17 de su adscripción, los señores JAVIER DIEGO BREITMAN, nac. 27-10-1968, DNI. N° 20.354.841, CUIL: 23-20354841-9, domiciliado en calle Darwin 546 de esta ciudad y SUSANA MARIELA FALCON, nac. 27-07-1974, DNIN° 24.449.500, CUIL: 27-24449500-7, domiciliada en calle Mascarello 386 de esta Ciudad; ambos argentinos, casados, comerciantes, CONSTITUYERON una Sociedad Anónima que se denominará "AGROMAX FOODS S.A.". - DURACION: CUARENTA AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, acopio, consignación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados y a granel; b) Producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano, proteínas, productos cárneos, vacunos, productos opoterápicos, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, aviar, pesquera, química, alimenticia integral y medicinal; c) Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, instalación y administración de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, mercados, supermercados, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, leche y sus derivados, semillas, cereales y oleaginosos; y d) La sociedad tendrá por objeto realizar todas las operaciones comerciales e industriales que directamente estén relacionadas con el cultivo, cosecha. Producción, Industrialización, fraccionamiento, distribución y reventa de café y azúcar y sus derivados, con o sin licencia de industrias manufactureras. - CAPITAL: PESOS DOCE MIL (\$12.000), representado por ciento veinte acciones ordinarias de pesos cien valor nominal cada una, nominativa no endosables, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales. - ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. - La representación legal corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace. - PRESIDENTE: Javier Diego BREITMAN y DIRECTOR SUPLENTE: Susana Mariela FALCON. - FISCALIZACION: La sociedad adopta el Régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284 Ley 19550). - EJERCICIO FINANCIERO: Cerrará el 30 de Junio de cada año. - DOMICILIO SEDE SOCIAL: Errázuriz 48 1° Piso Oficina 2 de Río Gallegos. -

SECRETARIA, 22 de Mayo de 2003.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición del S.S., la señora Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dra. Marta E. Dávila de Tonelli, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "GESTIONES S.R.L.

S/CONSTITUCION", Expte G-5466/03, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 21-3-2003, autorizada por la escribana de esta Ciudad, Gladis Bustos, al N° 41, fs. 96 del Registro 46 a su cargo, los señores PABLO ALEJANDRO PEREA, nac. 27-8-1979, DNI. N° 27.553.027, CUIL: 20-27553027-2, y VANESA ROXANA PEREA, nac. 29-1-1981, DNI. N° 28.490.382, CUIL: 27-28490382-5, ambos argentinos, solteros, comerciantes, con domicilio en Pasaje Grillo 55 de esta Ciudad, CONSTITUYERON una Sociedad Anónima que se denominará "GESTIONES S.R.L.". - DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - OBJETO: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) **Mandatos y Servicios:** Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general; mensajería; formalizar todo tipo de trámites, diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones y citaciones y toda clase de documentación ante los Juzgados y Tribunales Superiores o Inferiores, Federales y Provinciales, Servicios Públicos, Municipalidades, Ministerios, Entes Autárquicos, Administración Federal de Ingresos Públicos-Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Registro de la Propiedad del Automotor y del Inmueble, y demás autoridades y oficinas públicas o privadas; gestionar cobranzas judiciales y extrajudiciales por cuenta y orden de terceros. - b) **Inmobiliaria:** Adquisición, compra, venta, cesión, dación en pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario; administrar, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. - c) **Consultora:** Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios en general, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios; organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; localización de personas y domicilio; investigaciones de mercado, de comercialización interna acerca de los rubros mencionados. - d) **Préstamo:** Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales; quedando excluidas las operaciones y actividades de la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieren el Concurso de Ahorro Público; e) **Licitaciones:** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto. - CAPITAL: PESOS DOCE MIL dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: Vanesa Roxana Perea el 95% del capital social compuesto de 114 cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que representan la suma de once mil cuatrocientos pesos, y Pablo Alejandro Perea el 5% del capital social compuesto por 6 cuotas de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de seiscientos pesos. - ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de la socia Vanesa Roxana Perea, quien actuará en calidad de Gerente. - Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removida únicamente por justa causa. - CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. - DOMICILIO SEDE SOCIAL: Pasaje Grillo 55 de Río Gallegos. - SECRETARIA, 23 de Mayo de 2003.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo por subrogancia del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "LUIS BERNARDO LOPETEGUI S.R.L. S/AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", Expediente N° L-5449/03, por Escritura N° 179 de fecha 26/12/02 pasada ante la esc. Silvia V. Pacheco al folio 659 del protocolo de ese año correspondiente al reg. not. 40 a su cargo, los socios resolvieron: aumentar el capital social en la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000), modificando la cláusula Quinta del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS, compuesto por catorce mil trescientas cuotas de capital de DIEZ PESOS, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Luis Bernardo LOPETEGUI, CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO PESOS, compuesto por ONCE MIL SEISCIENTAS DIEZ cuotas de capital; y el señor Luis Osvaldo LOPETEGUI, VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS, compuesto por DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA cuotas de capital." - SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 28 de Abril de 2003.-

MARCELA RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en esta ciudad, Secretaría Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados: "BELVEDERE SOCIEDAD ANONIMA, s/ CONSTITUCION", Expte. N° B-5472/03. - Se hace saber por un día que por escritura número 53 pasada al folio 125 del Registro Número Ocho por ante el escribano Adolfo A. AGULLA BORDO, de fecha 11 de ABRIL de 2003 y por escritura Aclaratoria número 64, pasada al folio 160 de este mismo Registro N° 8, con fecha 02 de Mayo de 2003; ha quedado constituida la firma "BELVEDERE SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio social en calle Lisandro de La Torre N° 255 de esta ciudad; cuyos integrantes son FRANCISCO LIPORACE, italiano, Documento Nacional de Identidad número 93.698.943, CUIT 20-15221230-6, nacido el 30 de Marzo de 1939, divorciado, comerciante, y doña YANELA SILVANA SEIGNOUX, argentina, Documento Nacional de Identidad número 27.499.250, CUIL 27-27499250-1, nacida el 19 de Octubre de 1979, soltera, ama de casa, ambos domiciliados en la calle Lisandro de La Torre N° 255 de esta ciudad. - OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación del negocio de hotelería ya fuere mediante la utilización de edificios destinados a hotel específicamente, residenciales y/o moteles en todas sus manifestaciones, explotación del negocio de turismo, mediante la utilización de locales de exposición y venta de pasajes y paquetes completos, ya fuere para viajar y alojar en el interior de la República y/o en el exterior a través de la Inter. Relación de empresas de turismo nacionales o extranjeras y cumplimiento para ello de empresas de transporte aéreo y/o terrestre. - Para el desempeño del objeto social, la sociedad podrá comprar, alquilar o vender inmuebles al contado o a plazos, tomar o dar en arrendamiento por el término de seis años o mayor plazo, constituir hipotecas, hacer toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales y realizar en suma, cuantos más actos sean necesarios para la explotación del rubro, y cualquier negocio vinculado a estos ramos, pudiendo adquirir o enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, créditos activos y pasivos, y por último realizar cuantos más actos sean afines a los precitados y que estén autorizados por las leyes. - PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito se fija en la suma de

PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Se resuelve establecer en DOS el número de directores, resultando electo Presidente FRANCISCO LIPORACE y directora YANELA SILVANA SEIGNOUX, quienes estarán a cargo del órgano de administración, durarán dos ejercicios permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados.-**REPRESENTACION LEGAL:** La representación de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente.- **COMPOSICION DEL ORGANO DE FISCALIZACION:** Se prescinde de la sindicatura, atento el Artículo 284 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, teniendo en consecuencia los socios el derecho de contralor.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** Treinta de Junio de cada año.- **SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,** Río Gallegos, 19 de Mayo de 2003.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaria N° DOS a mi cargo, sito en la calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "ESTEVEZ HECTOR RENE S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. E-19.441/02, con fecha 24 de Marzo de 2.003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. ESTEVEZ HECTOR RENE, D.N.I. N° 11.502.761. El Síndico interviniente es el C.P.N. JUAN JORGE PARODI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 27/06/2.003, en horario de 16 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Mascarello 30 Dto. 3 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 26/08/2.003 y 07/10/2.003 respectivamente. El Tribunal dictará la Resolución prevista en el Artículo 36 de la Ley concursal sobre la procedencia y alcances de las solicitudes presentadas el día 12/09/2.003. Con fecha 04/11/2.003 el Tribunal dictará la Resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q. Determinar el día 26/03/2.004 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q. Designar la audiencia informativa establecida del Art. 45 de la Ley aplicable para el día 19/03/2.004.-
Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaria N° DOS a mi cargo, sito en la calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "CARRUTHERS MARCELA ALEJANDRA S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. E-19.440/02, con fecha 24 de Marzo de 2.003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. CARRUTHERS MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 16.616.838. El Síndico interviniente es el C.P.N. JUAN JORGE PARODI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 27/06/2.003, en horario de 16 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Mascarello 30 Dto. 3 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 26/08/2.003 y 07/10/2.003 respectivamente. El Tribunal dictará la Resolución prevista en el Artículo 36 de la Ley concursal sobre la pro-

cedencia y alcances de las solicitudes presentadas el día 12/09/2.003. Con fecha 04/11/2.003 el Tribunal dictará la Resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q. Determinar el día 26/03/2.004 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q. Designar la audiencia informativa establecida del Art. 45 de la Ley aplicable para el día 19/03/2.004.-
Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-5

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANELO Secretaria N° 2 a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS con asiento en Río Gallegos en los autos caratulados "REY, ALICIA ROSA S/ SUCESION AB INTTESTATO" EXPTE. R-10050/03 cita a herederos y acreedores de la Causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda.- Publiquense por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° 1, a mi cargo se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Luisa Balado, en los autos caratulados: "BALADO LUISA S/SUCESION" (EXP. B.10757/02).-Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

COMUNICADO

**SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTROS
PUBLICOS DIRECCION GENERAL
REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS**

**REGISTRO ELECTORAL DE
EXTRANJEROS**

En cumplimiento de Disposiciones Legales vigentes se "INFORMA A LOS RESIDENTES EXTRANJEROS" que a partir del día 21 de Mayo de 2003 y hasta el 04 de Julio de 2003, ambos inclusive, se hallarán abiertas en las oficinas del **REGISTRO CIVIL** correspondiente, las Inscripciones de Extranjeros para su inclusión en el **REGISTRO ELECTORAL DE EXTRANJEROS** en los que podrán inscribirse, a efectos **DE EJERCER EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PARTICIPAR EN LA ELECCION DE AUTORIDADES MUNICIPALES**.-

Podrán ser electores municipales los extranjeros que reúnan los siguientes requisitos: (Art. 5, Inc. 2 LEY N° 55 y modificatoria N° 235).-

1°) Tener residencia permanente (1 año de residencia inmediata anterior en el Municipio de Inscripción)
2°) Ser mayor de edad, y
3°) Saber leer y escribir.-
ADEMÁS, deberán llenar una de las siguientes

condiciones:

- Ser contribuyente municipal.-
- Tener cónyuge o hijos argentinos.-
- Ejercer profesión liberal o docente.-
- Ocupar cargo directivo en asociación gremial, obrera o patronal reconocida.-

PARA JUSTIFICAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EL CIUDADANO EXTRANJERO DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- D.N.I. para extranjeros o C.I. policial con radicación definitiva, o en su defecto Certificado de Radicación Definitiva. En caso de poseerla, acompañar Libreta Electoral anterior.-
- Certificado Municipal sobre contribuciones.-
- Documento que compruebe la condición de cónyuge e hijos.-
- Certificación de Autoridad competente sobre el ejercicio de la profesión.-
- Certificación de Autoridad Competente sobre su condición de docente.-
- Certificado de Asociación Gremial, Obrera o Patronal que acredite su condición directiva. Dicha asociación deberá tener Personería Jurídica.-
- Certificado Policial de Domicilio.-

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA
TECPE S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Junio de 2003, a las 18,00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 19.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002.-
- Retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.
- Distribución de utilidades del Ejercicio 2002.-

RAMÓN ANTONIO BRIZUELA
PRESIDENTE
TECPE S.A.

P-1

**CONVOCATORIA
APPADI**

La Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.DI.) convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 2.003, a partir de las 20:00 hs. en su sede ubicada en Mariano Moreno N° 317, en la cual tratará el siguiente orden del día:

- Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTAS, correspondientes a los EJERCICIOS COMPRENDIDO DESDE EL 01 de JULIO DE 1.999 AL 30 DE MAYO DEL 2.003 (Período prorrogado) - (Art. 33 del Estatuto Social).-
- Renovación de Comisión Directiva (Arts. 17, 33 y 42 del Estatuto Social).-
- Designar a dos Asociados para que suscriban el Acta.-

Dr. JORGE MASCHERONI
Presidente
MONICA SOLARI
Secretaria

P-3

LICITACIONES

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 01/03

Cuyo objeto es la Adquisición de un Camión nuevo sin uso, equipado con tanque cisterna para transporte de agua potable y riego.-

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de Junio de 2003 - 12:30 horas.-
 Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.-
 Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 150 (pesos ciento cincuenta). -

Adquisición: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 hs. Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 1° Piso T.E. 011 4343-3653 y Dirección de Adquisiciones sito en Roca 819- Río Gallegos - T.E. 02966 -42242/422202 - Int. 34.-
 Consultas: Página web: www.puertodesead.com.ar- Dpto. Compras de la Municipalidad de Puerto Deseado, Alte. Brown 415, de 08:00 a 15:00 todos los días hábiles. T.E. Fax 0297-4872261 - 4872248 -E-mail:comprasmpd@yahoo.com.ar. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: 0297-4871271 -E-mail:sospl@pdeseado.com.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.000 (pesos Ciento cinco mil).-
 P-2

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 015/MRG/03.-

OBJETO: Adquisición de una (1) grúa para transporte de vehículos con camilla hidráulica, destinada y solicitada por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 113.201,10).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 1.132,00).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 26 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 11 de Junio de 2003 hasta la hora 15:00.-

APERTURA: 11 de Junio de 2003, a la hora 16:00, en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la Avda. San Martín N° 791.-
 P-1

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 02/03

CUYO OBJETO ES LA PROVISION MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Junio de 2003.-
 Hora de Apertura: 12,30 hs.-
 Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.-
 Valor pliego de Bases y Condiciones: \$100 (pesos cien).-
 Adquisición: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 hs.-
 Consultas: Dpto. Compras de la Municipalidad de 08:00 a 15:00 todos los días hábiles T.E. Fax. 0297-4872261-4872248 -E-mail: comprasmpd@yahoo.com.ar Secretaría de Obras y Servicios Públicos, T.E. 4871271 - E-mail: sosplpdeseado.com.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000 (pesos sesenta mil).-
 P-4

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3613

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

448 - RECONOCESE, a la Sra. Norma del Carmen OJEDA, el período de inactividad comprendido entre las fechas 22-04-76 al 09-12-83.-
 454 - MODIFICASE, el Art. 30 del Decreto N° 0085/93.-
 488 - RECONOCESE, a la Sra. Marta MORA DOLDAN, el período de inactividad, comprendido entre las fechas 01-10-74 al 09-12-83.-
 1337 - ASUMIR, el Ejercicio del Poder Ejecutivo el Dr. Héctor ICAZURIAGA a partir del 22-05-03.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

438 - 439 - 440 - 441 - 442 - 443 - 444 - 446 - 447 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 455 - 456 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 - 474 - 475 - 476 - 477 - 478 - 479 - 480 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 - 1304 - 1338 - 1339 - 1340 - 1341 - 1342.- Págs. 2/7

RESOLUCIONES

050-H.C.D.-03 - 0745-0825-0831-0744-0829-0839-0840-0841-0842-0866-I.D.U.V.-03.- Págs. 7/9

DISPOSICIONES

156-157-158-159-169-171-172-173-174-175-S.P. y A.P.-03 - 005-006-S.M.A.-03.- Págs. 9/12

EDICTOS

WOLL - ALONSO - FRANQUEIRO - QUIROZ - HERNANDEZ - CORUJO - ETO. N° 071- REG. CAT. (YAMANA) - ETOS. NROS. 54-55-56-57-58-59-PET. MENS. (AMEGHINO) - AGROMAX - GESTIONES S.R.L. - LOPETEGUI - BELVEDERE - ESTEVEZ - CARRUTHERS - REY - BALADO.- Págs. 12/15

COMUNICADO

REGISTRO ELECTORAL DE EXTRANJEROS.- Pág. 15

CONVOCATORIAS

TECPE S.A. - APPADI.- Pág. 15

LICITACIONES

01-02-M.P.D.-03 - 015-M.R.G.-03 - 002-C.A.P.-03.- Pág. 16

RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002/2.003.- EXPEDIENTE N° 499.194/2003.-

Objeto: OBRA: "CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGÜE y U.G.H. EN PUERTO SANTA CRUZ".-

FECHA DE APERTURA: 13 de Junio del 2.003.-
HORA: 15 hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 197.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00.-
PLAZO DE LA OBRA: 120 DIAS
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976, Dirección Provincial de Recursos Hídricos Río Gallegos Pcia. Santa Cruz, Dirección Administración, Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo N° 277 - 1° Piso Capital Federal.-
 P-3

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,60.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 116,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-